



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ ARRUBLA, que dentro del expediente No. ICQ-081913, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de octubre de 2013- RESOLUCION No: 099071. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR previo a caducidad al señor GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ ARRUBLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.875.445, titular del contrato de concesión N° ICQ-081913, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicado en jurisdicción del Municipio de CALDAS, de éste Departamento, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formulen su defensa o subsanen las faltas que se les imputan, establecidas en el literal d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrita, acordes con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR previo a multa al señor GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ ARRUBLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.875.445, titular del contrato de concesión N° ICQ-081913, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicado en jurisdicción del Municipio de CALDAS, de éste Departamento, para que allegue el complemento al Programa de Trabajos y Obras -PTO- de acuerdo con las observaciones contenidas en el concepto técnico 000161 del 25 de mayo de 2012, para lo cual se otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

03 ENE. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

3 8 DIC 2013

0 3 DEC 2014